Defensoría del Pueblo
ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 022 -DPE-DNJ-2013-PMC

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico..."*;

Que, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa*

presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General";

Que, con memorando No. DPE-DNA-2013-0122-M de 31de enero de 2013, suscrito por el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo., Director Nacional Administrativo, encargado, solicita "*...realice los trámites respectivos para la adquisición de los toners para estas impresoras y fotocopiadoras de propiedad de la institución, adjunto cuadro...*";

Que, el Ing. Xavier Dávila Medina, Analista 1 de la Dirección Nacional Administrativa, acompaña al expediente el Estudio de Mercado para la Adquisición de Tóners para las impresoras y fotocopiadoras de la Defensoría del Pueblo, el cual es aprobado por el Sr. Gabriel Casañas Jaramillo., Director Nacional Administrativo, encargado;

Que, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-0058-M de 12 de enero de 2013, suscrito por la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, a esa fecha, dirigido al Sr. Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, encargado, manifiesta que de conformidad al POA aprobado para el primer cuatrimestre, remite las certificaciones de fondos de la Dirección Nacional Administrativa, para el cumplimiento de las actividades descritas en el mismo, entre los cuales se encuentra el Item "530804" Materiales de Oficina por el valor de USD $ 46.113,00 dólares;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera, a esa fecha, emite la Certificación Presupuestaria No. 20 de 12 de enero de 2013, mediante la cual certifica que en la partida presupuestaria No. 530804 de "Materiales de Oficina", existe el valor de USD $ 46.113,00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE DÓLARES 00/00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), para el cumplimiento de actividades de la Dirección Nacional Administrativa conforme al POA aprobado para el año 2013;

Que con memorando No. 0220-DPE-DNA-2012, de 20 de marzo de 2012, suscrito por la Ing. Fin. María Belén Palacios G.,Directora Nacional Administrativa en ese entonces, dirigido al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, solicita autorización para el inicio del proceso de contratación para la adquisición de suministros de computación que no se encuentran en el catálogo electrónico (toner, cartuchos, cinta); para lo cual adjunta la siguiente documentacion: Términos de referencia, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD $ 40.000.00, estudio de mercado (proformas), certificación presupuestaria, certificación PAC, certificación que los suministros no se encuentran en el catálogo electrónico, lo cual ha sido aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, mediante sumilla de fecha 22 de marzo de 2012, inserta en el referido memorando;

Que con fecha 15 de enero de 2013, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: "*... la adquisición de Tóners Originales, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida 530804 denominada*

Materiales de Oficina; por el valor de $ 46.113,00 dólares americanos...", y que: "... la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2013.";

Que con fecha 29 de enero de 2013, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, certifica que: *"...en Catálogo Electrónico NO se encuentran disponibles para la Adquisición los Toners, Cartuchos y Cintas, por lo que se los podrá adquirir por medio de otro procedimiento de contratación."*;

Que, el Director Nacional Administrativo, encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0149-M de 06 de febrero de 2013, solicita a la Abg. María del Cisne Ojeda Rivadeneira, Adjunta Primera, Subrogante: *"...se sirva autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la ADQUISICIÓN DE TÓNERS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, de acuerdo al requerimiento realizado por el Guarda Almacén de la institución.",* para lo cual se adjunta el expediente del proceso que contiene: requerimiento de toners, certificación PAC, certificación de fondos, certificación de no existencia de bienes de catálogo electrónico, estudio de mercado y términos de referencia, lo cual es aprobado por la Adjunta Primera, subrogante, mediante sumilla inserta en el propio memorando;

Que, la Abg. María del Cisne Ojeda Rivadeneira, Adjunta Primera, Subrogante, mediante memorando No. DPE- ADJP-2013-0024-M de 07 de febrero de 2013, reintegra a la Dirección Nacional Administrativa en físico, la documentación inherente al inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, para la ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, manifestando que se encuentra debidamente autorizada;

Que, el Director Nacional Administrativo, encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0167-M de 08 de febrero de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-001-2013, para la ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación, expedido mediante Resolución 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y la Resolución No. 0030-DPE-2012-JLA de 05 de marzo de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio de proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos con código SIE-DPE--001-2013, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema

Defensoría del Pueblo
ECUADOR

Nacional de Contratación Pública y artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la referida Ley, para la ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, que no se encuentran en catálogo electrónico", con cargo a la partida presupuestaria 530804, correspondiente a "Materiales de Oficina", con un presupuesto referencial de Usd $ 35.500,00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), MÁS IVA de conformidad con los Pliegos.

Art. 2.- La Comisión Técnica que sea designada por la Adjunta Primera, Subrogante, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas a las preguntas formuladas por los oferentes, las que serán publicadas en el Portal Compras Públicas; abrir los sobres de las propuestas, analizarlos y calificar las ofertas; recomendar a la Adjunta Primera Subrogante, la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyos resultados constantes en Actas e Informes serán aprobados por dicha autoridad.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y los Pliegos del proceso en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica que sea designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Despacho de la Adjunta Primera Subrogante en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 FEB 2013

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO